

## Carabinero en retiro es el autor de la muerte del cabo Cortés en el Retén de Cogotí 18.



### **MINISTRO HORMAZÁBAL DICTA ACUSACIÓN EN CONTRA DE EX UNIFORMADO POR MUERTE DE CABO EN COMBARBALÁ.**

El ministro en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal Abarzúa, dictó acusación contra del carabinero en retiro Fermín Cheuquenao Contreras, en la investigación por el homicidio cometido del cabo Justo Benedicto Cortés Díaz, perpetrado en enero de 1975 en la comuna de Combarbalá.

En la resolución (causa 16-2015) el ministro en visita dio por establecido que en la madrugada del 2 de enero, mientras el cabo Justo Cortés Díaz se encontraba de servicio de guardia en el retén Cogotí 18 de la comuna de Combarbalá, el jefe del retén, sargento segundo Fermín Cheuquenao Contreras, bajo los efectos del alcohol, ordenó al cabo que eliminara a dos personas que llevaba detenidas, a lo que la víctima se negó.

Posteriormente el sargento segundo regresó al lugar, y reprochó a Cortés Díaz el incumplimiento de la orden y luego, con un revolver le propinó dos disparos en la cabeza provocando su fallecimiento en el lugar producto de dos heridas de bala cráneo encefálico.

Una vez que los demás funcionarios se enteraron del deceso, Cheuquenao Contreras les ordenó modificar el sitio del suceso y entregar versiones falsas sobre los hechos, sosteniendo que la causa de muerte fue un suicidio.

Como parte del proceso, el ministro Hormazábal ordenó, en agosto de 2017, la exhumación del cuerpo de la víctima en el cementerio parroquial de Andacollo.

La causa se elevó al estado de plenario, de manera que los querellantes podrán adherir o formular acusación por su parte y deducir las acciones civiles correspondientes.